

## EVALUACIÓN DE RIESGOS

La negociación colectiva es un instrumento idóneo para adecuar la evaluación de los riesgos a las peculiaridades de cada sector, a través de la concreción de los puestos de trabajo y actividades peligrosas con más necesidad de evaluar.

## EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

A través de la negociación colectiva se puede racionalizar el uso de los Equipos de Protección Individual, pudiendo los representantes de los trabajadores definir las características, adecuación y adaptación al sector.

## RIESGOS PSICOSOCIALES

Los riesgos psicosociales representan un hándicap en el ámbito preventivo, además de que están experimentando un ascenso muy notable.

Desde la negociación colectiva se pueden establecer mecanismos o protocolos para que la solución de este tipo de conflictos sea lo más sencilla posible.

## ANTE CUALQUIER DUDA PONTE EN CONTACTO CON UGT

## GABINETE DE ASISTENCIA TÉCNICA EN RIESGOS LABORALES



**Avda. de América, 25 - 28002 Madrid**

**Telf.: 91 589 09 09 - Fax: 91 589 71 45**

**e-mail: [prevencion@madrid.ugt.org](mailto:prevencion@madrid.ugt.org)**

**Horario de atención:**

**Lunes a jueves de 9.00 a 14.00 // 16.00 a 18.00**

**Viernes de 8.30 a 15.00**

### SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO TERRITORIAL UGT-MADRID

Avda. de América, 25. 28002 Madrid.

Telf.: 91 589 09 88

e-mail: [saludlaboralydt@madrid.ugt.org](mailto:saludlaboralydt@madrid.ugt.org)

<http://www.saludlaboralugtmadrid.org>

<https://www.facebook.com/saludlaboralugtmadrid>

### SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERAL

C/Hortaleza, 88. 28004 Madrid

Telf.: 91 589 09 52

e-mail: [slaboral@cec.ugt.org](mailto:slaboral@cec.ugt.org)

<http://www.ugt.es/saludlaboral/>

# NEGOCIACIÓN COLECTIVA



D.L.: M-5067-2018

Con la financiación de:

AT2017-0130



## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN PRL?

La negociación colectiva es un mecanismo fundamental del diálogo social, a través del cual los empresarios y los sindicatos pueden convenir condiciones de trabajo adecuadas.

Entre las cuestiones que se abordan en la negociación colectiva figuran las condiciones de seguridad y la salud en el trabajo.

### OBJETIVOS

- Promover el cumplimiento de obligaciones preventivas empresariales.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva.
- Promover la cultura preventiva en empresas y trabajadores.

## LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

En el ámbito internacional se reseña la importante función que debe cumplir la negociación colectiva para mejorar el nivel de vida y las condiciones de trabajo y para adaptar la legislación nacional de seguridad y salud a los lugares de trabajo.

- Convenio 155 de la OIT sobre Seguridad y Salud de los trabajadores y medio ambiente.
- Directiva Marco 89/391/CEE aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.

## LEGISLACIÓN NACIONAL

- El artículo 37 de la Constitución Española garantiza el derecho a la negociación colectiva entre trabajadores y empresarios, y la fuerza vinculante de los convenios.

La LPRL ya determina en su exposición de motivos su configuración como referencia legal mínima, pudiendo desarrollarse a través de ella la negociación colectiva.

- El artículo 2.2 de la LPRL determina que las disposiciones de carácter laboral contenidas en esta Ley y sus normas reglamentarias tendrán carácter de derecho necesario mínimo, pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos.

### IMPORTANCIA PRÁCTICA

Ante la situación de siniestralidad laboral en que nos encontramos en la actualidad, es necesario reforzar a través de la negociación colectiva el derecho de los trabajadores a ser protegidos.

La negociación colectiva, es una herramienta fundamental en la protección frente a los riesgos laborales, **además de tener fuerza vinculante** por lo que se pueden introducir mejoras que protejan de manera más eficaz la salud de los trabajadores y facilite el desarrollo de las competencias y facultades de los delegados de prevención.

**LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA  
MEJORA LA SEGURIDAD Y  
SALUD DE LOS TRABAJADORES**

## INTEGRACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Para que los frutos de la negociación colectiva sean un hecho en los centros de trabajo deben implicarse los siguientes actores:

- El empresario, dentro de su deber de protección de los trabajadores.
- Todos los responsables y mandos intermedios.
- Los Comités de Seguridad y Salud.
- Los Delegados de Prevención.
- Los trabajadores.

El objetivo es fomentar una verdadera cultura de la prevención.

### INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

En la negociación colectiva hay que incluir el contenido mínimo de información que debe facilitarse a los trabajadores, teniendo en cuenta los riesgos del sector. Así como reforzar los derechos de consulta y participación de los representantes de los trabajadores, en concreto de los delegados de prevención.

### VIGILANCIA DE LA SALUD

El artículo 22 de la LPRL determina que el empresario garantizará a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo.

A través de la negociación colectiva se puede:

- Promover la realización de reconocimientos específicos de acuerdo a los riesgos del sector.
- Establecer la periodicidad de los reconocimientos más adecuada.